

# CORRESPONDENCIA COFRADE EN LOS SÍNODOS DIOCESANOS CORDOBESES DEL OBISPO D. CRISTÓBAL DE ROJAS Y SANDOVAL (1566 - 1568)

Pedro Pablo Herrera Mesa

Académico Correspondiente

---

## RESUMEN

---

### PALABRAS CLAVE

Sínodo.  
Concilio de Trento.  
Cofradías.  
Sagrario.  
Procesiones.

El presente estudio se aproxima al mundo cofrade a través de la correspondencia enviada a los distintos sínodos convocados por el obispo Rojas y Sandoval, que rigió la diócesis cordobesa entre 1563 y 1571, años en que la doctrina del recién clausurado Concilio de Trento propició el inicio de un gran auge de las instituciones cofrades integradas por seglares.

---

## ABSTRACT

---

### KEYWORDS

Synods.  
Council of Trent.  
Religious brotherhoods.  
Sanctum.  
Processions.

The present paper tries an approach to religious brotherhoods through the correspondence dispatched to the several synods which were convened by bishop Rojas y Sandoval of Cordova. During his episcopate the doctrine of the just closed Council of Trent promoted an increasing rise of brotherhood' institutions made up by lay people.

---

## INTRODUCCIÓN

Aunque ya hemos tratado en otros estudios sobre este tema, recordamos que la finalidad que perseguía un obispo al convocar una asamblea sinodal era: «reformar las costumbres y corregir los excesos, de manera que el pueblo conservara la caridad y buenas costumbres y la Iglesia tuviera el debido culto y servicio, bien administradas sus rentas y cumplidas sus obras pías»<sup>1</sup>. Por tan-

---

Boletín de la Real Academia  
de Córdoba.

---

<sup>1</sup> Así lo expresaba en la convocatoria del sínodo de 1648 el obispo Fray Domingo Pimentel, que se puede hacer extensiva a los demás sínodos convocados por otros obispos. Véase *Materiales para el sínodo en tiempos del obispo Pimentel*, fols. 65r.-66r. Archivo Catedral de Córdoba, Secretaría.

to antes de celebrarse se imprimía una convocatoria enviada a todas las iglesias de la ciudad y diócesis para que fuese leída en la misa mayor. En ella se obligaba a asistir a los representantes de todos los estamentos. En primer lugar se dirigía al deán y cabildo, beneficiados de la Universidad de Córdoba, rectores y clérigos de las parroquias de Córdoba y vicarios y rectores de las iglesias de la diócesis, así como al clero regular. También iba dirigida a todos los Concejos y Regimientos de las ciudades, villas y lugares del obispado. Y del mismo modo a los señores temporales cuyos estados estaban dentro de la diócesis. Es decir, en la asamblea sinodal participaban los representantes de los tres estamentos.

La convocatoria era entregada en mano por un emisario a cada uno de los destinatarios o sus representantes pertenecientes a la diócesis, que solían devolver respaldada con su firma como acuse de recibo. Desde ese momento hasta la celebración del sínodo transcurría un período de tiempo variable que oscilaba entre uno o tres meses, que aprovechaban los convocados para dirigirse al obispo proponiendo toda clase de sugerencias, solicitudes, reclamaciones o denuncias para que fueran tratadas en la asamblea sinodal. E incluso apelaciones contra determinadas disposiciones, bien en el mismo momento de su redacción o que ya eran conocidas de antemano, por considerar sus remitentes que eran lesionados sus intereses o privilegios. De ahí que juzguemos de suma importancia el análisis de esta documentación, ya que con ello profundizamos en la mentalidad religiosa que presidía y condicionaba prácticamente todos los actos de los componentes de la sociedad del Antiguo Régimen.

## I. EI OBISPO ROJAS Y SANDOVAL Y SUS SÍNODOS CORDOBESES (1563-1570)

---

Antes de entrar de lleno en el estudio de la citada correspondencia estimamos necesario detenemos para hacer una breve semblanza de la personalidad del prelado, así como ofrecer un somero análisis de los distintos sínodos que convocó en este obispado.

Sin duda alguna el obispo más representativo de esta diócesis que manifiesta de forma más clara el deseo de llevar a la práctica la doctrina tridentina a través de la convocatoria de asambleas sinodales fue D. Cristóbal de Rojas y Sandoval.

Nace en Fuenterrabía, en el seno de una familia noble. Fue capellán de Carlos I, siendo nombrado obispo de Oviedo en 1545, diócesis que rigió hasta 1556. Precisamente durante este período marchó a Trento donde asistió como padre conciliar en la segunda etapa del concilio (1551-1552).

Intervención que sería decisiva para su posterior labor pastoral, tratando de transmitir el espíritu de Trento en todas las diócesis que presidió por medio de celebraciones de sínodos. En primer lugar figura el que celebró en Oviedo en 1553, editado tres años más tarde. Extensas y minuciosas constituciones que servirían de modelo de las que mandaría publicar en otras diócesis. Así convocó otro sínodo en Badajoz, obispado que rigió entre 1556 y 1562, aunque de sus constituciones solamente tenemos breves noticias<sup>2</sup>.



Retrato imaginario del Obispo Rojas y Sandoval. Museo Diocesano de Córdoba

Así pues, cuando procedente de la ciudad pacense hace su entrada como obispo de Córdoba, en febrero de 1563, aún no se había clausurado el concilio de Trento, sin embargo poseía ya una rica experiencia en la celebración de asambleas sinodales y se propuso desarrollar con celeridad los

<sup>2</sup> Véase *Synodicum Hispanicum* (Edición crítica de Antonio García García). Madrid, 1984, tomo III, pp. 459-589 y Madrid, 1990, t. V, p. 109. Interesantes datos biográficos encontramos también en EUBEL, *Hierarchia Catholica*, Patavii MCMLX, tomo III, pp. 170, 211, 265-266.

cánones conciliares. Uno de ellos que cumplió fielmente fue el de que todos los obispos deberían convocar anualmente un sínodo en sus respectivos obispados, ya que era el mejor medio de transmitir a los fieles el espíritu de la contrarreforma. En realidad fue un adelantado en la convocatoria de sínodos ya que, hasta el 11 de noviembre de 1563, en la sesión XXIV del citado concilio, no se promulgaría el canon II dentro del decreto de Reforma por el que se obligaba a convocar sínodos provinciales cada tres años y anualmente los sínodos diocesanos<sup>3</sup>. En esa fecha el obispo Rojas y Sandoval había celebrado ya, como hemos señalado, tres sínodos en distintas diócesis, entre ellas el primero de Córdoba. En lo que respecta a la diócesis cordobesa fueron un total de siete sínodos los que convocó, prácticamente a uno por año: 1563, 1564, 1566, 1567, 1568, 1569 y 1570<sup>4</sup>. Tan solo no se celebró sínodo en 1565, porque el obispo hubo de desplazarse a Toledo para presidir el concilio provincial, en sustitución del arzobispo de Toledo fray Bartolomé de Carranza, que se encontraba preso en Roma y era el prelado de más antigüedad de la provincia eclesiástica toledana. Presidencia que no estuvo exenta de oposición por parte del cabildo primado, pero la presión de Felipe II, que estaba deseoso de que se aplicara con celeridad la doctrina tridentina en sus reinos, fue determinante<sup>5</sup>.

## II. NOTICIAS RELACIONADAS CON LAS COFRADÍAS EN LA CORRESPONDENCIA SINODAL

De los siete sínodos citados que convocó este prelado solo nos interesan en nuestro estudio los de 1566, 1567 y 1568, ya que fueron los únicos que contenían en su cuerpo epistolar referencias a las cofradías, base de este trabajo. En los demás o no existió o se extravió dicha correspondencia<sup>6</sup>.

<sup>3</sup> VV.AA., *Conciliorum Oecomunicorum Decreta*, Bologna, 1991, p. 761.

<sup>4</sup> El canónigo Gómez Bravo hizo un balance positivo de su episcopado, aunque criticó el rígido celo que manifestó en cumplir los decretos de los sínodos y del concilio toledano. GÓMEZ BRAVO, J., *Catálogo de los obispos de Córdoba*, Córdoba 1778, tomo II, pp. 420 y ss. Un análisis de tales sínodos realizamos en nuestro estudio: HERRERA MESA, P.P., «Los sínodos diocesanos del obispo D. Cristóbal de Rojas y Sandoval (1563-1570)» en *Córdoba en tiempos de Felipe II*. Jornadas de la R.A.C., Córdoba, 1999, pp. 217-236.

<sup>5</sup> Detallado estudio sobre este concilio nos ofrece GUERRERO VENTAS, P., *Concilios y Sínodos de Toledo*, Toledo, 1987, pp. 45-46.

<sup>6</sup> La fuente fundamental que hemos utilizado son los expedientes de dichos sínodos, tanto las propias constituciones como la correspondencia aneja, recopilados en el Archivo de la Catedral de Córdoba. Véase A.C.C. (Secretaría): *Expedientes Originales de las Si-*

Como ya hemos aludido, el objetivo de este estudio lo hemos centrado más que en las normas legislativas, que ya analizamos en otros trabajos anteriores, en la correspondencia enviada al obispo por los representantes de los tres estamentos para que sus distintos problemas fuesen tratados en la asamblea sinodal. Pues con su análisis profundizamos en la mentalidad religiosa que presidía y condicionaba todos los actos y conductas de aquella sociedad del Antiguo Régimen. Pues como muy bien expuso W. Christiam: «Una cosa son las leyes y los decretos y otra su aplicación en la práctica»<sup>7</sup>. Y dentro de esta rica y variada correspondencia nos hemos detenido en toda la concerniente a las cofradías.

En primer lugar hemos de advertir que la época en que desarrollamos esta investigación marca el inicio de un notorio apogeo del movimiento cofrade en esta diócesis, que se iría acrecentando en el último cuarto del quinientos y a lo largo de la siguiente centuria, centrándose sobre todo en la aparición de nuevas cofradías y en la consolidación de las ya existentes. Aranda Doncel nos informa que por las fechas que tratamos, entre 1566 y 1568, ya existían en muchas localidades de la diócesis cordobesa cofradías de la *Veracruz* en la capital, Cabra, Baena, Palma del Río, Almodóvar del Río...<sup>8</sup>

Resulta evidente a través de nuestro estudio que en la década de los sesenta del siglo XVI existían ya en nuestro obispado numerosas cofradías de distinta índole: de Penitencia, de Ánimas, del Stmo. Sacramento, de la Limpia Concepción de Ntra. Sra. etc. Nosotros hemos recogido todos los datos referentes a las cofradías en general, pues aunque no hagan alusión concreta a su nombre, las noticias que nos proporcionan estas misivas eran comunes a todas, sin distinción de función o advocación. Prácticamente la mayoría de las cartas dirigidas al obispo por los representantes o relacionados con estas instituciones encerraban una acusación o una demanda. Los remitentes solían ser los clérigos que denunciaban a los cofrades o incluso a otros clérigos. En otras ocasiones eran los concejos los que enviaban al prelado alguna petición. Y también los priostes o hermanos mayores solían enviar informes en defensa de sus actuaciones o demandas para que fueran

---

*nodales del Ilmo. Sr. Obispo D. Cristóbal de Rojas y Sandoval (E.O.S.O.R.S.). Hemos de constatar que en estos expedientes no se incluyen las breves constituciones de 1569, aunque sí las recoge VALDENEBRO y CISNEROS, J.M., La Imprenta en Córdoba, Madrid, 1900, pp. 6-12.*

<sup>7</sup> WILLIAM A. CHRISTIAM, Jr., *Religiosidad local en la España de Felipe II*, Madrid, 1991, pp. 12 ss.

<sup>8</sup> ARANDA DONCEL, J., «Evolución Histórica» en *Semana Santa en los Pueblos Cordobeses*. Córdoba, 1990, pp. 11-14.

tratadas en el sínodo<sup>9</sup>. Circunstancia que nos desvela el continuo estado de tensión entre muchos eclesiásticos y los miembros de estas asociaciones religiosas de seglares. Hemos analizado también otros datos relacionados con las cofradías, aunque no las mencionen directamente, como es todo lo referente a las imágenes o a la celebración de la Semana Santa.

Así pues atendiendo al contenido del corpus epistolar analizado, lo hemos clasificado en tres apartados que engloban toda la problemática cofrade de aquella época, que en algunos casos no difieren mucho de la actual. En primer lugar todo lo que concernía a la propia esencia de las cofradías y de la Semana Santa como eran los *Cultos y Ceremonias litúrgicas*, incluyendo tanto las internas como las externas, destacando entre esta últimas la celebración de las procesiones. Dentro de este capítulo insertamos también los documentos referentes a las imágenes que afectaban de lleno a estas entidades religiosas integradas por seglares.

En segundo lugar hemos realizado otro apartado con toda la documentación relativa a la *Conducta y Cumplimiento* de las normas de los cofrades, motivadas fundamentalmente por las frecuentes denuncias de los clérigos.

Finalmente dedicamos una sección al comentario de los documentos que nos revelan asuntos tan esenciales para estas corporaciones como eran los que atañían al *Régimen Económico*.

## IIA. CULTOS Y CEREMONIAS LITÚRGICAS

Las ceremonias litúrgicas de la Semana Santa y de las propias cofradías fueron objeto de atención preferente en la correspondencia de estos sínodos, enviada por distintos remitentes al prelado manifestando la importancia de que gozaban.

En este sentido los rectores de la ciudad de Córdoba se dirigían en 1566 al obispo con la queja de que algunos de sus compañeros se ocupaban demasiado del ornato de las iglesias y procesiones durante la Semana Santa, relegando el deber de confesar y administrar la comunión, por lo que solicitaban que fueran los sacristanes quienes se ocupasen de los paños y sedas para instalar el monumento<sup>10</sup>.

<sup>9</sup> De un modo general tratamos este tema en HERRERA MESA, P.P., «Cofradías y celebraciones pasionistas en los sínodo diocesanos cordobeses del siglo XVI». *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba, 1991, pp. 209-219.

<sup>10</sup> A.C.C. (Secretaría). *E.O.S.O.R.S.*, fol. 203r. Véase también CANTELAR RODRÍGUEZ, F., *Colección Sinodal Lamberto Echeverría. Catálogo*. Salamanca, 2001, tomo III, pp. 75-76.

También en este mismo año el concejo de la villa de Pedroche solicitaba que enviaran más clérigos capellanes, pues había muy pocos para tantas memorias y misas de cofradías que se celebraban en dicha villa<sup>11</sup>.

Petición más concreta fue la realizada en 1568 por el hermano mayor de la cofradía de la *Limpia Concepción de María* de Bujalance, para que cuando un cofrade muriese fuese una representación de la cofradía con sus insignias y con cera a la iglesia mayor y de allí a la tierra, «como lo hacían las demás cofradías de la villa», lo que denota que en esta fecha existían varias cofradías en esta población<sup>12</sup>.

El acto de culto por excelencia, el que más caracteriza a una cofradía, es sin duda el de la estación de penitencia o procesión, por ello dentro de este apartado son abundantes las cartas relacionadas con esta ceremonia. Muchas de ellas, enviadas por clérigos, concernían al orden y compostura que deberían guardar los participantes en ellas. Otras se referían a la obligatoriedad de su asistencia.

Así, Bartolomé de Toro Mexía, rector de la parroquia de Santa María la Mayor de Córdoba, solicitaba al obispo en 1566 que cuando hubiese procesiones, tanto generales como particulares, fuesen todos los clérigos, pues declaraba que solo asistían la mitad, dedicándose los demás a pasearse, motivo de murmuración del pueblo.

También el mismo remitente y en la misma fecha denunciaba a los sacristanes para que fueran con más respeto en las procesiones, pues «iban con gran desorden adelantándose y dejando las cruces en las paredes para jugar y charlar con las mujeres o parándose a comer por los bodegones»<sup>13</sup>.

Otra denuncia contra los clérigos la realizaban los rectores de las iglesias de la Magdalena y Santiago de Córdoba, en 1568, para que en los desfiles procesionales fueran rezando y no hablando, ya que escandalizaban al pueblo.

También los mismos rectores, que demostraban tener espíritu cofrade, solicitaban del obispo que se volvieran a hacer procesiones del Stmo. Sacramento, de Nuestra Señora, de otros santos y de cualquier clase, «pues de ese modo no se desbarataban las cofradías»<sup>14</sup>.

El desarrollo de las procesiones y de las ceremonias que se organizaban en la Semana Santa se convertía en muchos lugares en actos externos de

<sup>11</sup> *E.O.S.O.R.S.*, fol. 94rv.

<sup>12</sup> *Ibid.*, fol. 308v.

<sup>13</sup> *Ibid.*, fols. 204r.-209v.

<sup>14</sup> *Ibid.*, fols. 322r.-324r.

signos de prestigio y de jerarquía, originándose con frecuencia enconadas disputas y enfrentamientos. Así un clérigo cordobés se dirigía al obispo, en 1568, solicitando que las varas del palio del Stmo. Sacramento las llevaran siempre clérigos el Jueves y Viernes Santo, pues al llevarlas laicos de cualquier calidad, se originaban muchas pasiones<sup>15</sup>

Con más vehemencia, el mismo año de 1568, Francisco López Blanco, rector de la iglesia de San Bartolomé de Baena, reclamaba al prelado que ordenase que las varas del palio del Stmo. Sacramento y el guion de la Semana Santa los llevaran ancianos de más de sesenta años y que cada año fueran distintos, ya que había grandes enfrentamientos en el pueblo, pues algunos pretendían llevarlos siempre por considerarlo un privilegio heredado de sus antepasados. También el mismo clérigo le pedía que determinase el lugar que habían de ocupar los clérigos en las procesiones, pues manifestaba que había inquietudes y desasosiegos entre ellos. Además preguntaba por el lugar concreto que debía ocupar cada uno, desde el vicario hasta el prestamero. De ello podemos deducir la numerosa asistencia de clérigos en las procesiones<sup>16</sup>.

Por el mismo problema y en la misma fecha el concejo de la villa de Bujalance solicitaba que se mantuviera la costumbre inmemorial de que las varas del palio del Stmo. Sacramento y las llaves del Sagrario fueran portadas el Jueves Santo por los alcaldes y jurados<sup>17</sup>.

Para que fuese tratado en la misma asamblea sinodal y también desde Bujalance, el hermano mayor de la cofradía de la *Limpia Concepción* suplicaba al obispo diera poderes al vicario para que ordenara que el lugar preferente que ocupasen las distintas cofradías en las procesiones generales se hiciera atendiendo a criterios de antigüedad, suministrándonos el dato de que la cofradía más antigua de dicha villa era la de la *Caridad y Corpus Christi*. De ese modo pretendía acabar con las discusiones y peticiones que el tema suscitaba entre las distintas cofradías<sup>18</sup>.

<sup>15</sup> *Ibid.*, fol. 333r.

<sup>16</sup> *Ibid.*, fol. 325rv.

<sup>17</sup> *Ibid.*, fol.305v.

<sup>18</sup> *Ibid.*, fol. 308v. Cuando aun actualmente asistimos frecuentemente a problemas de protocolo, no ha de extrañarnos que abundasen estos conflictos en aquella sociedad cuyos valores se sustentaban en el honor, la honra y en los privilegios heredados de sus antepasados, que en algunas ocasiones producían graves enfrentamientos. Recordemos que justamente en 1568 y en Milán, estuvo a punto de producirse un grave conflicto internacional entre la Monarquía Católica y Roma, motivado por el enfrentamiento entre el gobernador, el duque de Alburquerque y el arzobispo Carlos Borromeo. El motivo no fue otro que la negativa del cardenal Borromeo a que el citado gobernador

Respecto a este mismo tema del orden en los desfiles procesionales, también en 1568, los clérigos de La Rambla denunciaban al obispo muchas ofensas por ir los hombres legos junto a las mujeres, por lo que solicitaban que se mandase que en las procesiones ningún hombre lego fuera detrás del preste, solo los alcaldes y justicias<sup>19</sup>.

En el mismo sentido, dos años antes, en 1566, los clérigos de la villa de Castro el Río ya habían solicitado que en las procesiones, especialmente las del Stmo. Sacramento, los legos no fueran junto a los clérigos ni detrás de la custodia, porque muchos «hacen liviandades que ofenden al Señor»<sup>20</sup>.

Dentro de este apartado nos aparecen también varias cartas que incluyen un tema muy debatido en aquel momento como era el relacionado con el culto a las imágenes.

El Concilio de Trento había tratado este asunto con objeto de avivar el culto a Jesucristo, la Virgen y los Santos, frente a la Reforma protestante que lo negaba, pero al mismo tiempo lo regulaba para que no se cayera en supersticiones y deshonestidades, cuidando sobre todo que tuvieran una perfecta factura. Por ello, ya en las postrimerías del concilio, en la sesión XXV, se había establecido un canon al respecto<sup>21</sup>. Circunstancia que daría lugar a la importante eclosión imaginera manierista y barroca de los siglos XVI y XVII.

También en 1566 y por la misma causa los clérigos de la villa de Espejo apelaban al obispo para que se cumpliera dicha norma del concilio, a fin de que las imágenes de santos que existían en las iglesias o en casas particulares fueran examinadas por los prelados, ya que «había algunas que en sus hechuras y pinturas no eran decentes»<sup>22</sup>.

Sobre el mismo tema, un año más tarde, en 1567, se dirigían al obispo Diego Rodríguez y Jorge Sánchez, clérigos de la villa de Iznájar, para que no se pintaran las imágenes sin licencia, pues algunas provocaban indecisión y de ese modo no se cumplía lo mandado en el concilio toledano<sup>23</sup>.

A estas peticiones relacionadas con las imágenes ya había sido sensible el obispo, pues en el sínodo de 1566 había establecido un decreto orde-

---

ocupase un lugar destacado en la iglesia o fuera a su lado en las procesiones. Véase FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Felipe II y su tiempo*. Madrid, 1998, pp. 425-431.

<sup>19</sup> E.O.S.O.R.S., fol. 313v.

<sup>20</sup> *Ibid.*, fol. 181r.

<sup>21</sup> VV.AA., *Conciliorum Oecumenicorum...*, pp. 774-776. Véase también la importante obra de PROSPERI, A., *Il Concilio de Trento; una introduzione storica*. Torino, 2001.

<sup>22</sup> E.O.S.O.R.S., fol. 186r.

<sup>23</sup> *Ibid.*, fol. 292r.

nando que las imágenes se hicieran de cincel o de bulto, para no tener necesidad de ser vestidas. Decreto que volvió a incluir en las últimas constituciones que mandó incluir en nuestra diócesis, las de 1570, siempre a la luz del espíritu del recién clausurado concilio<sup>24</sup>.

Era frecuente la costumbre, que ha llegado incluso hasta nuestros días en algunas localidades, de que algunas imágenes de propiedad particular, de cofradías o de familias, eran procesionadas en Semana Santa y de nuevo se devolvían a sus propietarios. El obispo Rojas en el sínodo de 1566 promulgó un decreto prohibiendo tal costumbre, obligando a que las tales imágenes residieran en las iglesias<sup>25</sup>.

## IIB. CONDUCTA DE LOS COFRADES

El papel tutelar ejercido por los vicarios, rectores y clérigos en general sobre las actividades de los cofrades y especialmente en lo que concernía a su comportamiento les llevó con frecuencia a realizar distintas denuncias al obispo para que se trataran en las distintas asambleas sinodales, manifestándose así el habitual estado de tirantez que existía entre ambas instituciones.

De entre todas las acusaciones destacan por su reiteración las referentes a las comidas que solían celebrar las cofradías. En una de ellas, en 1566, el rector de la parroquia de Hinojosa denunciaba que algunas cofradías iban a comer a las ermitas con gran desorden, cometiendo excesos e irreverencias para las imágenes<sup>26</sup>.

Otra denuncia de la misma naturaleza la realizaban el mismo año los clérigos de Pozoblanco declarando la mala costumbre que tenían las cofradías de comer en las ermitas en sus fiestas principales, haciendo malas obras y diciendo malas palabras que ofendían a Dios, aparte de los grandes gastos que se originaban<sup>27</sup>.

Distinto tipo de demanda, también en 1566, era la realizada por el bachiller Bonilla, vicario de la villa de Santofimia, solicitando al obispo que ordenase que en ningún pueblo se eligieran oficiales de ninguna cofradía sin que estuviese presente el vicario o el rector, «porque de lo contrario cada día había más pasiones»<sup>28</sup>.

<sup>24</sup> *Ibid.*, fols. 241r, 259r.

<sup>25</sup> *Ibid.*, fol. 243v.

<sup>26</sup> *Ibid.*, fol. 214r.

<sup>27</sup> *Ibid.*, fol. 182v.

<sup>28</sup> *Ibid.*, fol. 116r.

En el mismo sentido, en 1568, Diego Rodríguez, vicario de Iznájar, solicitaba que los sacerdotes y hermanos mayores de las cofradías no pudieran hacer cabildo sin la asistencia del rector o vicario, ya que muchas veces movidos por pasiones acordaban muchas resoluciones contrarias al servicio de Dios y en perjuicio de la cofradía<sup>29</sup>.

Finalmente, aunque no se referían en concreto a las cofradías, los clérigos de la ciudad de Montilla solicitaban al obispo que ordenase en el sínodo, que se había de celebrar en 1566, que el Jueves y Viernes Santo se cerrasen las casas de las mujeres públicas<sup>30</sup>.

Esta continua preocupación por elevar el nivel religioso de los fieles, especialmente de los cofrades, se intensificó a partir de la publicación de la doctrina tridentina profundizándose en lo concerniente en la extirpación de las malas costumbres y supersticiones religiosas locales, pero al mismo tiempo estimuló y canalizó la religiosidad popular, corrigiendo excesos, y su mejor medio de acción fue a través de las cofradías<sup>31</sup>.

## IIC. RÉGIMEN ECONÓMICO

No podíamos obviar en este estudio un tema siempre tan decisivo y vital para las cofradías como es el relacionado con su economía.

Fueron distintos los remitentes que originaron la correspondencia sobre esta materia que analizamos. Frecuentemente eran los clérigos, pero también los integrantes de los concejos, y en algunas ocasiones los mismos componentes de las cofradías. La temática era casi siempre la denuncia por parte del clero sobre la abundancia o mal uso que se hacía de las limosnas y por consiguiente manifestaban la necesidad de su control, o por el contrario la justificación por parte de los cofrades de su empleo, al mismo tiempo que solicitaban su aumento y que no se prohibiese solicitarlas.

De entre las primeras destaca la carta que en 1566 enviaba Pedro Martínez, rector de la parroquia de San Bartolomé de Baena, en la que dejaba entrever cierto enfrentamiento con el clero regular. En la misiva se atrevía a recordarle al prelado que el capítulo 8º de la sesión XXII del

<sup>29</sup> *Ibid.*, fol. 318r.

<sup>30</sup> *Ibid.*, fol. 194r.

<sup>31</sup> Véase WILLIAN CHRISTIAM, Jr., *op. cit.*, pp. 216-217. Este mismo tema en la diócesis de Cartagena ha sido estudiado por IRIGOYEN LÓPEZ y GARCÍA HOURCADE, J.J., «Notas sobre las constituciones sinodales del obispado de Cartagena de 1598: Aspectos Culturales», en *IV Jornadas de Historia en la abadía de Alcalá la Real*. Jaén, 2003, pp. 221-237.

concilio tridentino obligaba a los obispos a visitar las cofradías y hermandades. Y denunciaba a continuación que en Baena existían ocho o nueve cofradías, que tenían bacinadores, pero que sus limosnas no servían nada más que para vestir imágenes y hacer procesiones en los conventos, olvidando socorrer a los pobres, al mismo tiempo que las iglesias parroquiales recibían detrimento. Por lo cual proponía al obispo la drástica solución de que las cofradías se redujeran a solo tres o cuatro, y que estas hicieran bien para los pobres y por los difuntos y que solamente los que enterraban y hacían sufragios pudieran llevar bacines y pedir, añadiendo «que lo hicieran en su parroquia y no en los conventos»<sup>32</sup>.

Inquietados, sin duda por esta demanda, un año más tarde, en 1567, el prioste y cofrades del Hospital de la Caridad de la villa baenense solicitaban al obispo que les permitiese pedir limosna con sus bacines por las parroquias, pues «debido a las muchas cofradías que se habían creado habían disminuido sus ingresos». Afirmación que coincidía con la anterior denuncia de los clérigos. Y para avalar la petición argumentaban que era la cofradía más antigua de la villa, detallando además los gastos a los que atendían, suministrándonos un valioso informe sobre las actividades que realizaban. Así, daban limosna a los pobres vergonzantes, curaban a los pobres peregrinos que iban al hospital, pagaban los enterramientos de los pobres que allí morían, trasladaban a los pobres que enfermaban en los campos, aparte de acompañar al Santísimo Sacramento el Jueves y Viernes Santo y el día del Corpus Christi con el consiguiente gasto de cera. Y aprovechaban para pedir que dieran comisión al vicario para apremiar a muchos cofrades que no pagaban el real para la cera, que según los estatutos debían de hacerlo en cada Pascua de Resurrección<sup>33</sup>.

Por igual sentido, en 1568, Antón Conde, hermano mayor de la cofradía de la *Limpia Concepción de María* del monasterio de San Francisco de Bujalance, solicitaba que los cofrades pudieran seguir pidiendo limosnas dentro de las puertas de dicho convento, ya que las había prohibido el Dr. Velasco, visitador del obispado. Para justificar tal demanda exponía también que el destino de dichas limosnas era para decir misas semanales por las ánimas del Purgatorio o a la Virgen, así como para la cera que se gastaba el Jueves y el Viernes Santo<sup>34</sup>.

En otra ocasión, en 1566, sería el concejo, justicia y regimiento de Córdoba quien se dirigiera al obispo para que se obligara en el sínodo a los

<sup>32</sup> *E.O.S.O.R.S.*, fol. 221r.

<sup>33</sup> *Ibid.*, fol. 238r.

<sup>34</sup> *Ibid.*, fol. 308r.

priostes y cofrades, especialmente a los que regentaban hospitales, a presentar cuentas de su gestión una vez al año. Dichas cuentas deberían ser tomadas por dos personas, una eclesiástica y otra seglar, ya que a su juicio las rentas que se recogían no se gastaban como convenía<sup>35</sup>.

En el mismo año, el concejo de Bujalance, solicitaba al prelado que les concediera un arancel de los diezmos y subvenciones que habían de cobrar los capellanes de la villa, ya que habían subido mucho los precios de las celebraciones, sobre todo los de las procesiones de las cofradías<sup>36</sup>.

También en 1566, concretamente el 25 de junio, Alonso Sánchez de Palomares, del concejo de Montoro, rogaba al obispo que los visitadores no se sustentaran a costa de la fábrica de la dicha iglesia y «no llevasen cosa alguna por tomar las cuentas de las cofradías»<sup>37</sup>.

Dos días antes, el 23 de junio del mismo año, Francisco Delgado Menor, capellán de la villa de Añora, se dirigía al sínodo, no para denunciar a las cofradías, sino para atribuirles un cargo: pues exigía que el pobre forastero que estuviese más de un día en el hospital lo expulsaran del pueblo, y si estuviera realmente enfermo se llevase al pueblo más cercano, corriendo el desplazamiento a costa de las cofradías<sup>38</sup>. Desconocemos el grado de aceptación de esta propuesta por parte de los cofrades y sobre todo por los habitantes de la localidad vecina.

Finalmente, también en 1566, Antón Martín del Varco y Andrés González, miembros del concejo, justicia y regimiento de la villa de Obejo solicitaban a la máxima autoridad diocesana que el sínodo proveyese arancel y tasas de los derechos que habían de llevarse el rector y clérigos sobre los distintos oficios religiosos, entre los que se encontraban las misas de cofradías, ya que —añadían— cada día aumentaban el precio<sup>39</sup>.

El obispo Rojas y Sandoval también fue sensible a las denuncias de los clérigos en esta materia económica, sobre todo en lo concerniente al control de las cuentas de las cofradías, pues en las constituciones sinodales de 1568 incluyó un decreto por el que regulaba el traspase de cuentas al expirar el mandato de los priostes y oficiales, ordenando que dichas cuentas se

<sup>35</sup> *Ibid.*, fol. 87v.

<sup>36</sup> *Ibid.*, fol. 105r.

<sup>37</sup> *Ibid.*, fol. 233v.

<sup>38</sup> *Ibid.*, fol. 185r.

<sup>39</sup> *Ibid.*, fol. 226r.

entregasen delante de los vicarios o rectores donde estuvieran instituidas las cofradías, «para que no disimularan gastos improcedentes»<sup>40</sup>.

En resumen, al analizar la correspondencia, fuente básica del presente estudio, hemos podido comprobar cómo en un momento tan trascendente para la vida religiosa de aquella sociedad española, como fueron los años inmediatamente posteriores al concilio de Trento, hubo un notable desarrollo de la religiosidad popular en todos sus aspectos, manifestándose principalmente en el incremento de las cofradías, especialmente las penitenciales, de ánimas y sacramentales. Para el hispanista Bartolomé Bennassar, que ha estudiado en profundidad este tema, las cofradías, tanto si se ocupaban de la mortificación como de la glorificación, del culto, de la ayuda mutua o de la asistencia a los pobres y enfermos se multiplicaron con profusión a partir de esta época<sup>41</sup>.

Precisamente las fechas en que se enmarca nuestro estudio representan el despegue de estas instituciones cofrades al amparo de la doctrina conciliar. Y en concreto en la diócesis cordobesa hemos comprobado que alcanzó a todas sus comarcas, tanto en la capital como en la Sierra y la Campiña.

Por otro lado al examinar la condición de los remitentes, contemplamos que, aunque es el estamento eclesiástico el que predomina, son frecuentes también las cartas enviadas por los miembros de los concejos o implicaban a componentes de la nobleza, por lo que se deduce que toda la sociedad estamental, en mayor o menor medida, estaba relacionada con estas instituciones.

Por último, otro hecho evidente que pone de manifiesto este bloque epistolar, es el estado de tensión latente entre muchos clérigos y cofrades, problema no exclusivo de aquella época. No obstante dichos roces eran claros exponentes de la vitalidad de que gozaban las instituciones cofrades. Y para el investigador suponen una rica fuente para comprender la mentalidad de aquellos cofrades y las normas de conducta comunes por las que se regían estas asociaciones religiosas de seculares, no solo las que existían en los tres años que hemos estudiado, sino también en las que se irían erigiendo en años sucesivos, de las cuales el historiador Aranda Doncel ha realizado un estudio exhaustivo concretado en numerosas publicaciones.

---

<sup>40</sup> Véase nuestro ya citado estudio HERRERA MESA, P.P., *Cofradías y Celebraciones...*, p. 218.

<sup>41</sup> BENNASSAR, B., *Los Españoles. Actitudes y mentalidad desde el siglo XVI al XIX*. San Lorenzo del Escorial MCMLXXXV, p. 71.